



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 348 Fecha:

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2021-GRC/GA

16 DIC. 2021

Callao, 16 DIC. 2021

**VISTOS:**

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ACOSTA QUIROZ YSMAEL ELISEO**, registrado con Hoja de Ruta N° 023938 del 24 de noviembre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 004762; don **CUEVA JULCA SAMUEL NICOLAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 024330 del 29 de noviembre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N° 061885; don **BURGA TRIGOSO JOSE DOLORES**, registrado con Hoja de Ruta N° 024341 del 29 de noviembre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N° 037273; don **VALDIVIEZO MENDEZ JORGE EZEQUIEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 022533 del 10 de noviembre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 013849; N° 013829 y N° 013806; doña **BURGA BUSTAMANTE KAROL MISHELL**, registrada con Hoja de Ruta N° 024340 del 29 de noviembre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N° 062928; don **SANCHEZ CARRANZA OSCAR RAFAEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 022125 del 11 de noviembre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 068905; el Informe N° 245-2021-GRC-GRTC/JCRT de fecha 30 de noviembre del 2021 del Director (e) del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 1221-2021-GRC-GRTC del 01 de diciembre del 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 002-2021-GRC-GRTC/ACE del 01 de diciembre del 2021 del Director del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 1228-2021-GRC-GRTC del 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 003-2021-GRC-GRTC/ACE del 02 de diciembre del 2021 del Director del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 1232-2021-GRC-GRTC del 03 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1056-2021-GRC-GA-TESO del 10 de diciembre de 2021 de la oficina de Tesorería y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito, adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante Informe N° 245-2021-GRC-GRTC/JCRT de fecha 30 de noviembre del 2021 del Director (e) del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 1221-2021-GRC-GRTC del 01 de diciembre del 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 002-2021-GRC-GRTC/ACE del 01 de diciembre del 2021 del Director del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 1228-





16 DIC. 2021

2021-GRC-GRTC del 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 003-2021-GRC-GRTC/ACE del 02 de diciembre del 2021 del Director del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 1232-2021-GRC-GRTC del 03 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS** por los administrados; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 1056-2021-GRC/GA-TESO, del 10 de diciembre del 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;**

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



\*\*\* Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.



Gobierno Regional del Callao 196

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 0346 Fecha:

16 DIC. 202\*

ANEXO 01

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	COD.	Nº VOUCHER
1	ACOSTA QUIROZ YSMAEL ELISEO	Examen de Normas de Transito	9426	004762
2	CUEVA JULCA SAMUEL NICOLAS	Examen de Manejo	9450	061885
3	BURGA TRIGOSO JOSE DOLORES	Examen de Manejo	9450	037273
4	VALDIVIEZO MENDEZ JORGE EZEQUEIL	Examen de Manejo	9450	013829
		Licencia de Conducir	9421	013849
		Normas de Transito	9426	013806
5	BURGA BUSTAMANTE KAROL MISHELL	Examen de manejo	9450	062928
6	SANCHEZ CARRANZA OSCAR RAFAEL	Examen de Normas de Transito	9426	068905

